



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2899 / 22-23



**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

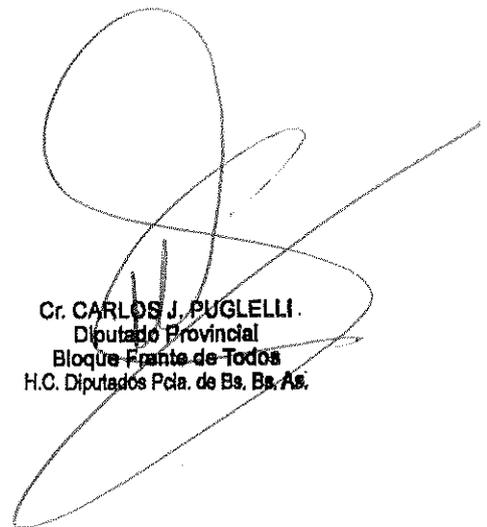
L E Y

ARTICULO 1°: Créase un (1) Juzgado de Familia especializado en Violencia, con asiento en la ciudad de Rojas y con competencia en el Partido de Rojas del Departamento Judicial de Junín.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo a ordenar el texto de la Ley 5827 - Orgánica del Poder Judicial- (texto ordenado por Decreto N° 3702/92) en función de las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Cr. CARLOS J. PUGELLI.
Diputado Provincial
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

CAPTE. D- 2899 / 22-23



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por principal fundamento crear un Juzgado de Familia especializado en Violencia, con asiento en la ciudad de Rojas y con competencia en el Partido de Rojas, del Departamento Judicial de Junín.

Motiva dicha iniciativa la creciente problemática en materia de violencia que se manifiesta en la ciudad de Rojas, situación por la cual en los últimos diez años se ha registrado un aumento del 50% en las causas que ingresan al Juzgado de Paz allí radicado.

La creación de un Juzgado de Familia, con competencia exclusiva en la materia sería de gran utilidad para todos/as los/as rojenses quienes durante estos últimos años además no contar con un fuero especializado en cuestiones de familia y violencia deben recorrer una distancia de 110 kilómetros hasta la ciudad de Junín (Ciudad Cabecera Departamental), para iniciar una denuncia, o para concurrir a las audiencias una vez radicado el expediente.

De más está decir que la creación de este tipo de juzgado sería de gran utilidad ya que se estaría dotando de especialidad y celeridad a los justiciables, y al mismo tiempo, contribuyendo con el principio de inmediación al brindarle al afectado la posibilidad de mantener un contacto directo con el juez/a en su misma ciudad, principio base del derecho procesal en nuestra provincia.

No debemos olvidarnos que el acceso a la justicia implica la posibilidad de los ciudadanos/as de acceder a los organismos jurisdiccionales, es el presupuesto necesario para que estos tengan una pronta respuesta a sus problemáticas.

Dicho principio lo vemos consagrado en el artículo quince de nuestra Constitución Provincial al establecer: "*La Provincia asegura la tutela judicial continua y efectiva, el acceso irrestricto a la justicia, la gratuidad de los trámites*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXpte. D- 2899 122-23



y la asistencia letrada a quienes carezcan de recursos suficientes y la inviolabilidad de la defensa de la persona y de los derechos en todo procedimiento administrativo o judicial. Las causas deberán decidirse en tiempo razonable. El retardo en dictar sentencia y las dilaciones indebidas cuando sean reiteradas, constituyen falta grave”.

Por otro lado, debemos tener en cuenta que, de acuerdo al último Censo Nacional, en el Partido de Rojas había una población de 23432 habitantes, de acuerdo a datos brindados por la página oficial de la Suprema Corte de Justicia se puede visibilizar el aumento de causas que se radicaron en el Juzgado de Paz de la ciudad.

Durante el año 2007 se contabilizó un total de 1174 causas radicadas, para el año 2017 la cifra aumentó a 1715, para el año 2018 la cifra bajó a 1693 y en 2019 a 1539 causas. Durante los años de pandemia se registraron 1776 causas durante el 2020 y 1306 durante el 2021, registros que demuestran que en los últimos diez años el aumento ha sido de un 50%, cifra más que alarmante para una ciudad de estas características.

Lo que no podemos dejar de observar de dichos números es que, durante el 2007, las causas en materia de violencia familiar fueron de 103 expedientes iniciados, para el año 2017 las causas aumentaron a 747, en 2018 a 750, durante el 2019 de 748, durante el 2020 a 675, visibilizándose el record durante el 2021 con un número final de 787 causas relacionadas con la violencia familiar y de género, manteniendo un aumento en los últimos 14 años del 664%.

En lo que respecta a esta problemática podemos decir que en el Departamento Judicial de Junín hay tres Juzgados de Familia radicados en la Ciudad Cabecera, y recientemente se han creado dos nuevos Juzgados en la materia, en la ciudad de Lincoln y Chacabuco.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2899 / 22-23



Situación similar a la que acontece en el Partido de Rojas sucedía en estas ciudades, motivos por los cuales fueron sancionadas las leyes que dictaron su creación. Chacabuco en el año 2007 tenía un total de 1375 causas ingresadas, para 2017, 1714 causas, en 2018, 1642 y en 2019, 2026 causas.

Por su parte Lincoln en el año 2007 tenía un total de 1103 causas ingresadas, en 2017 la cantidad era de 1946, en 2018 de 1925, y para el 2019 mantenía un total de 1985 causas.

Si hacemos la comparación en materia de Violencia Familiar y de Genero, Chacabuco registró en 2007 un total de 126 causas, en 2017, 621 causas, en 2018 un total de 717 causas y para 2019 contaba con 877 expedientes. Por su parte Lincoln, en el año 2007 tuvo un total de 36 causas iniciadas, en 2017, 500 causas, en 2018 la cantidad de 574, y para 2019, 592 causas iniciadas.

Si comparamos estos datos podemos advertir en estas tres ciudades resultados similares, sin embargo, no debemos dejar de mencionar que Rojas, es una ciudad más pequeña en comparación con Lincoln y Chacabuco. Según datos aportados por el Censo de 2010, Chacabuco contaba con 48703 habitantes y Lincoln con 41808, más del doble de habitantes que tenía Rojas en aquel momento.

Si hacemos el promedio de causas por persona podremos ver que en Chacabuco hay 0.041 causas por habitante, en Lincoln 0.047 causas por habitante y en el Departamento de Rojas un total de 0.065 causas, manteniendo este último el resultado más alto.

Si bien, la ciudad de Rojas no mantiene un elevado número de habitantes como las principales ciudades del Departamento de Junín, la situación de las causas en materia de Violencia Familiar y de Genero es alarmante, motivos más



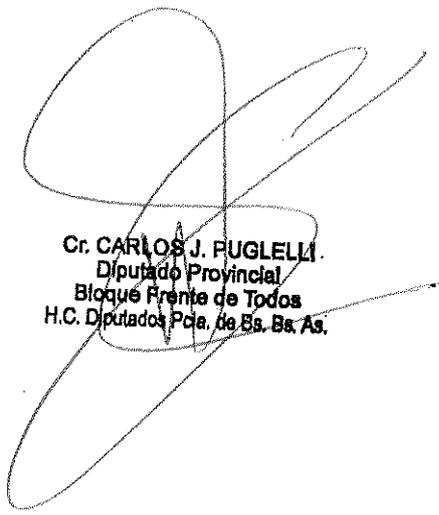
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2399 122-23



que suficientes para la creación de un Juzgado de Familia especializado en Violencia.

Por todo ello, y por la importancia que significa para la población del Partido de Rojas la creación de este Juzgado, es que solicito a los Señores/as Diputados/as que me acompañen con su voto positivo en la sanción de la presente iniciativa.



Cr. CARLOS J. FUGELLI
Diputado Provincial
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputado Pcia. de Bs. Bs. As.